

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020

POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

INCISO 16 – PODER JUDICIAL

1 – Describir las acciones realizadas por las diferentes Unidades Ejecutoras durante el año 2020.

a- Las acciones cuyos costos se hayan “etiquetado” en Proyecto 121 y/o Proyecto 840.

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$	Objetivo de UE al que contribuye	Descripción de acciones
					No se realizaron gastos con el proyecto 121 y/o 840

b- Las acciones que se hayan realizado y cuyo costo no haya sido “etiquetado”

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$	Descripción de acciones
203	101	578.099	5.000.539	El artículo 245 de la Ley N° 19.670 autoriza la suscripción de un convenio de asistencia parcial a la guardería de la Asociación de Funcionarios Judiciales con fondos presupuestales.
203	101	973	548.271	Creación de 6 salas de lactancia.

c- Las acciones que se hayan realizado en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables, es decir no hayan generado costos presupuestales.

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Organismo Cooperante o Prestatario	Ejecución \$	Descripción de acciones
				No corresponde

d- Acciones que se hayan realizado y que no tengan costo asociado.

- Participación activa del Poder Judicial en la integración de la Comisión Departamental por una vida libre de violencia.
- Participación en el Consejo Nacional de Género.
- Creación de una Unidad Especializada en Género dentro de la División Recursos Humanos del Poder Judicial, con el fin de asesorar para transversalizar la perspectiva de género en la planificación, en la gestión humana, en el cumplimiento de sus funciones y en el presupuesto; dar seguimiento y evaluar el cumplimiento en el organismo de la Política Nacional de Igualdad de Género y políticas y planes interinstitucionales para la igualdad de género, participar en las redes interinstitucionales a nivel nacional e internacional, y proponer y coordinar capacitaciones en la temática.
- Realización de talleres, seminarios y jornadas vinculadas a la temática de Género.
- Realización de una mesa permanente sobre Violencia Doméstica y Familia, con una frecuencia mensual, realizada en el Centro de Estudio Judiciales sobre esta temática.

2 – Desafíos 2021

- Iniciar las gestiones para la creación de los tres Juzgados Letrados establecidos en el artículo 542 de la Ley N° 19.924.
- Poner en marcha los procedimientos necesarios para la aplicación del artículo 543 de la Ley N° 19.924, que dispone el cobro de 1UR correspondiente a las publicaciones en la red informática del Poder Judicial, la que será destinada a gastos de funcionamiento de los Juzgados en materia de Género.
- Dictar la reglamentación referida al artículo 545 de la Ley N° 19.924 que dispone el pago de una partida por concepto de Guardería.
- Obtener el financiamiento necesario para la refacción del inmueble adquirido para el funcionamiento de los Juzgados Letrados con competencia en Violencia hacia las Mujeres basada en Género.